INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/003/23.

PROMOVENTE: Partido Morena

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE

Ezequiel Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.emontes14@ieeq.mx, registrado con el folio 0000010 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 14;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *JOSE ANTONIO ZAMILPA CAMACHO* **CORREO:** Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra. ***TELEFÓNO:*** Eliminado. Teléfono. 1 palabra.
	SUPLENTE ***NOMBRE:*** *MARIA GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ* **CORREO:** Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra. ***TELEFÓNO:*** Eliminado. Teléfono. 1 palabra.

[1] En adelante Consejo.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **JOSE ANTONIO ZAMILPA CAMACHO como representante propietario y a MARIA GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ como representante suplente del Partido Morena ante el Consejo.**

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** José Antonio Zamilpa Camacho, **representante propietario,** y a María Guadalupe Gonzalez Gutierrez**, representante suplente** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD14/AG/003/23**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 14 relacionadas con el Partido Político Morena.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD14/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Ezequiel Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Arturo Martínez Martínez, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 14, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD14/AG/003/23,** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.